

Debo comunicarle que el Sr. Alcalde en funciones ha dictado la Resolución num.845/2023:

“A fin de dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículos 37 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sobre constitución de la nueva Corporación, y elección de Alcalde, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 2.023, y al amparo del artículo 21.1.c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Convocar Sesión pública para la constitución de la nueva Corporación surgida tras las elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 2.023, para el próximo día **17 de Junio del presente año**, a las **10.00 HORAS**, y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. De no concurrir la mayoría absoluta de los concejales electos, se celebraría dicha sesión dos días después a la misma hora. El orden del día sería el siguiente:

- 1º.- Constitución de la mesa de edad.**
- 2º.- Juramento o promesa de los sres/las concejales/las.**
- 3º.- Declaración de constitución de la Corporación municipal.**
- 4º.- Elección de Alcalde/sa.**
- 5º.- Juramento o promesa del Alcalde/Alcaldesa.**

SEGUNDO.- Que en virtud del art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, el día de la Constitución tendrán, los proclamados electos, a su disposición toda la documentación relativa al arqueo e inventario de bienes.

TERCERO.- Que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se notifique a los concejales electos la convocatoria a que esta Resolución se refiere.”

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

LA SECRETARIA GENERAL,

